

ACTA PRORROGA 002 – CONTRATO 123 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATO DE OBRA No. 123 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO (TOLIMA) E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y CONSORCIO BOY INFRASALUD

NUMERO.	123
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	10 de octubre de 2025
CONTRATANTE.	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA.
NIT.	890.701.010-1
CONTRATISTA.	CONSORCIO BOY INFRASALUD
CEDULA DE CIUDADANÍA / NIT.	NIT. 901994950-5
LUGAR EJECUCIÓN	VENADILLO (TOLIMA)
TERMINO.	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA 001	UN (1) MES MÁS – 31 DE ENERO DE 2026
PRORROGA 002	QUINCE (15) DÍAS MÁS – 15 DE FEBRERO DE 2026
VALOR.	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON UN CENTAVO (\$154.590.514,1)
OBJETO.	ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOY DEL HOSPITAL SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Entre los suscritos a saber, **HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de Nivel Uno del Orden Municipal con Personería Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Título II - Capítulo III – Artículos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Ley 100 de 1.993, representado legalmente por **MARTHA LILIANA TAMAYO REINA** debidamente facultada como ordenadora del gasto y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL y por la otra, **CONSORCIO BOY INFRASALUD** NIT. 901994950-5, Representado Legalmente por **ANDRES FELIPE GONZALEZ OVIEDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.55.511, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA AL

CONTRATO DE OBRA, que se registrá por lo señalado en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y las normas que regulan la materia en el Código Civil previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que EL HOSPITAL celebró el contrato 123 del 10 de octubre de 2025 cuyo Objeto es ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOY DEL HOSPITAL SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para atención asistencial básica en el sector rural. 3) Que las obras del puesto de salud culminaron y se requiere de quince (15) días para detallar los acabados y para el proceso de entrega. **CLAUSULAS: PRIMERA.-** Modificar la CLAUSULA CUARTA.- en el sentido de prorrogar el TERMINO DE EJECUCIÓN en quince (15) días más, por tanto quedara así: El término de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de febrero de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presenta ACTA MODIFICATORIA hace parte integral del contrato de obra No. 123 de 2025, modificando específicamente la cláusula antes mencionada, por lo que los demás aspectos contemplados en el mismo, no se modifican y por consiguiente tendrán plena vigencia y efecto se entenderá perfeccionado con la aprobación de la correspondiente póliza. Para constancia se firma en Venadillo Tolima a los 29 días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


MARTHA LILIANA TAMAYO REINA
Gerente
HOSPITAL SANTA BARBARA ESE
VENADILLO


ANDRES FELIPE GONZALEZ OVIEDO
CC. 1.110.55.511
Representante Legal
CONSORCIO BOY INFRASALUD
NIT. 901994950-5


BRAHIAN ALEXIS RAMIREZ SANCHEZ
C.C. No. 1.234.638.445.
SYC RAMIREZ SAS - SERVICIOS Y CONSTRUCCION RAMIREZ S.A.S
NIT. 901740026-4